

Auto Sustanciación No. 305
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Radicado: 2020-00249
Demandante: JESÚS FERNEY GAITÁN IZQUIERDO
Demandado: DANIS ELIZABETH PINEDA ORTEGA

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 6 de abril de 2022. Se deja constancia que, se recibe escrito el día 5 de abril de 2022 de la apoderada de la parte demandante en el que solicita el aplazamiento de la audiencia programada por este Despacho para el día 8 de abril de 2022 a partir de las 10:00 a.m. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

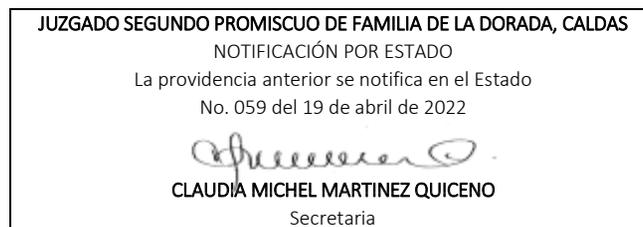
La Dorada, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y estimándose necesario agotar la prueba decretada de oficio mediante auto del 24 de junio de 2021, emitido en desarrollo de la diligencia de INVENTARIOS Y AVALUOS, se señalará como fecha para tomar los correspondientes interrogatorios, el día **MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.).**

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

J U E Z



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito

Auto Sustanciación No. 305
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Radicado: 2020-00249
Demandante: JESÚS FERNEY GAITÁN IZQUIERDO
Demandado: DANIS ELIZABETH PINEDA ORTEGA

**Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94a0ca159dcfe913d78664b69ee8c76fd4cb33ed6761daf7a9a5b804aed5752d**
Documento generado en 20/04/2022 10:14:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**